[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 07 de junio de 2023

Oficio AMC-OFI-0083956-2023

Ingeniero
Gustavo De León Villalobos
Profesional Especializado Código 222 grado 41
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Plaza de la Aduana
Ciudad

Asunto: **NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. CM-SID-UAC-021-2023**

Cordial saludo,

En atención a la delegación en materia contractual, conferida por el señor alcalde del Distrito de Cartagena de Indias, mediante Decreto No. 1394 del 04 de octubre de 2022 y a los términos contemplados en la Cláusula No. 24 contractual, me permito notificarle que ha sido designado como Supervisor del CONTRATO NO. CM-SID-UAC-021-2023; suscrito con PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S. identificado con NIT. 900.508.212-1 y representado legalmente por ENRIQUE CARLOS POSADA GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadania 73.242.702 de Magangue, con el objeto: *"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DEL TRAMO FALTANTE DE LA CARRERA 92, K0+000 – K1+324, EN EL BARRIO EL POZÓN ENTRE LA TRANSVERSAL 72C Y EL PROYECTO DE VIVIENDA CIUDADELA LA PAZ, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"*, por el plazo de ocho (8) meses y valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($364.636.075).

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de Supervisión deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado y, acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papeles, le informamos que los mismos, pueden ser consultados con el número del contrato en el portal Web del SECOP II, para lo cual relacionamos a continuación el enlace de la mencionada plataforma:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3476915&isFromPublicArea=True&isModal=False

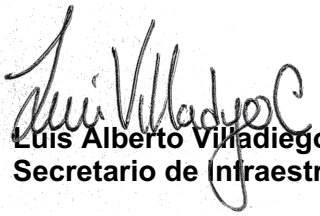
En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Por lo anterior, es responsabilidad del Supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DISTRITO que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el contratista, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica que es una obligación de la supervisión, el cargue de la documentación soporte de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II, para ello, tendrá habilitado el módulo de ejecución del contrato; se recalca que es su responsabilidad suscribir junto con el supervisor Jurídico, financiero y contable y el contratista el acta de inicio, acta de liquidación y demás documentos propios de dicha labor y conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del contrato la cual deberá ser entregada y archivada en la Secretaría de Infraestructura.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisión del contrato en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean afines a la Supervisión.

Atentamente,



Luis Alberto Villadiego Cárcamo
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Manuel Ochoa – Asesor Jurídico Externo SID
Revisó: Hernando Gutiérrez – Asesor Jurídico Externo SID